



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1694/2021	FECHA DE SANCION:	28/10/2021
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

La intención de promover la inclusión de las personas con discapacidad sensoauditivas, vemos necesario la realización de un mural con el abecedario en lenguaje de señas para fomentar el aprendizaje de esta forma de comunicación, el proyecto presentado por el Concejal MERCADO CRISTIAN y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria, y la Lengua de Señas la adquieren de su entorno, su familia y la escuela, por lo tanto, este es el medio de construcción de su identidad y el mecanismo para significar y “Decir” sobre el mundo;

Que, al ser la Lengua de Señas una lengua viso-gestual es la lengua para la que la persona sorda está plenamente habilitada. Y por lo dicho anteriormente la Lengua de Señas es su lenguaje natural, un puente entre dos mundos, une a sordos y oyentes, y crea la comunicación entre ellos hacia la sociedad que no padece esta discapacidad;

Que, comunicarse mediante el uso de señas es uno de los más importantes factores de identidad para la comunidad sorda, con modos distintos de ver y percibir el mundo, pero con los mismos derechos que todos a poder comunicarse;

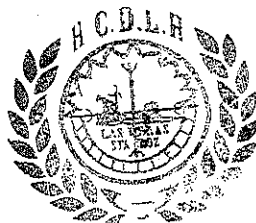
Que, para ir suprimiendo barreras comunicacionales, es necesario la puesta en marcha de un trabajo destinado a promover el aprendizaje de un idioma que permitirá inclusión social, por medios naturales, para entablar formas de comunicación;

Que, por todo esto, considero que sería un primer paso hacia esta inclusión, la creación de un mural con el ALFABETO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (LSA), en un sector estratégico de la ciudad para la visualización de este, por toda la comunidad, con el alfabeto dactilológico en Lenguaje de Seña, a fin de que los niños puedan interiorizarse desde pequeños con este lenguaje, así fortalecer los vínculos y la comunicación con las personas con discapacidades censo-auditivas;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación del mural con el ALFABETO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS (LSA), en sectores estratégicos de la ciudad para la visualización de este, por toda la comunidad, con el alfabeto dactilológico en Lenguaje de Seña e impleméntese las herramientas necesarias para la realización de dicho mural.-

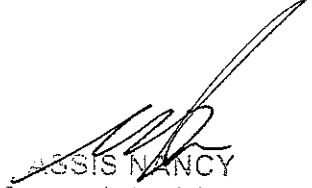
ARTÍCULO 2º): DISPÓNGASE la realización de dicho mural de lenguaje de señas en un lugar de mucha concurrencia para que el mismo sea apreciado por la población. -

ARTÍCULO 3º): DESE DIFUSIÓN por todos los medios de comunicación radial, televisiva y redes sociales. -

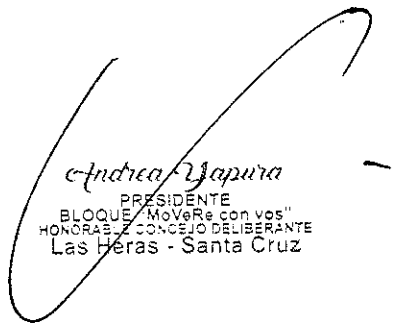
ARTÍCULO 4º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DIA
28 DE OCTUBRE DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Zapata
PRESIDENTE
BLOQUE "MoveRe con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz